

LEY N.º 1969

Línea telegráfica del pueblo
de Santa Ana
al valle de Lares

DAVID GARCÍA IRIGOYEN

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º —Vótase en el presupuesto de la República, para el año próximo la suma de mil doscientas libras, cuatro soles, noventa y ocho centavos, que se invertirá en la construcción de una línea telegráfica que, partiendo del pueblo de Santa Ana, capital de la provincia de la Convención, llegue al punto denominado Barriel, en el valle de Lares, provincia de Cuzco.

Artículo 2.º —Para el servicio de esta línea, créanse las oficinas de Barriel y Quesquente, con la siguiente dotación:

	Al mes
	—
Para dos telegrafistas, á Lp. 6.0.00, cada uno.....	Lp. 12.0.00
Para un reparador monta- do.....	5.0.00
Para un conductor.....	1.0.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos trece.—JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, 2.º Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—J. Alfredo Picasso, Senador Secretario.—Carlos M. Olivera, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuníquese al Ministerio de Gobierno, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos catorce.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente del Congreso.—Francisco

A. Escarcena, Secretario del Congreso.—Rodrigo Peña Murrieta, Secretario del Congreso.

Fué numerada el 1.º de Setiembre de 1914.